

SECRETARÍA. Santiago de Cali, junio 05 de 2023. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: LORENZO CUELLAR TORRES CC. 16.447.373

DEMANDADO: FRANCINI QUINTERO GARCES CC. 6.320.499

RADICACIÓN: 760014003007-2023-00158-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1478

Santiago de Cali, cinco (05) de junio del dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede y a la petición formulada por la demandada **FRANCINI QUINTERO GARCÉS**, el juzgado por darse los presupuestos del art.301 CGP que establece: “...cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma...”.

RESUELVE:

TENGASE notificado por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago de fecha 06 de marzo de 2023, a la demandada **FRANCINI QUINTERO GARCÉS**, por darse los presupuestos del art. 301 CGP.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 06 DE JUNIO DEL 2023

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a57853ccb637194450932515f83ce4e41918da2abdc9c0cbdf50238d532a58c**

Documento generado en 02/06/2023 04:16:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>